



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **10 de agosto de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-1490-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios e Insumos Alimentarios, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución S.G.A.L. N° 0142/26 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 04/26 - RAF 521 y por Resolución M.ED. N° 822/26 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que obra correo electrónico con fecha 21 de julio del corriente año, mediante el cual el Sr. MONTEROS HUGO ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-32412810-8, informa la renuncia del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 22 de agosto del 2026, siendo su último día laborable el 21 de agosto del mencionado año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 27330.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto y la Sr. MONTEROS HUGO ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-32412810-8, registrado bajo el N° 27330, a partir del 22 de agosto del 2026, siendo su último día laborable el 21 de agosto del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° 2704 /2026.-